

*Constancia*

### Proposición

**Modificativa** el artículo 3 del **Proyecto de Ley 208 de 2024 Senado** “Por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3. ENFOQUES.** La presente ley en su interpretación y aplicación tendrá en cuenta los siguientes enfoques:

Enfoque diferencial: las políticas, planes, programas, proyectos, estrategia y acciones que se desarrollen en el marco de esta ley reconocerán **la riqueza** de la juventud, atendiendo sus características particulares en razón de su sexo, origen nacional, discapacidad, condición de víctima del conflicto armado, **diferencias** étnicas y cultural.


Enfoque de **equidad entre mujeres y hombres**: las políticas, planes, programas, proyectos, estrategia y acciones que se desarrollen en el marco de esta ley buscarán superar las brechas de desigualdad entre el hombre y la mujer en la ruralidad y propenderá por reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo.

Enfoque de construcción de paz: las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones que se desarrollen en el marco de esta ley propenderá por contribuir a la participación de la juventud rural afectada por el conflicto armado en la búsqueda de procesos políticos, económicos, culturales, sociales y ambientales mediante el desarrollo de capacidades, la formación para la paz, el impulso a la protección de los Derechos Humanos y desarrollo local rural.

Enfoque de cambio climático y desarrollo sostenible: las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones que se desarrollen en el marco de esta ley propenderán por un uso sostenible de los recursos y contribuir a las medidas acordes con el cambio climático.

Cordialmente

  
Senador de la República  
Partido Conservador

  
19 VI 2025